



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



Posadas, 24 de junio de 2020.

Al Esp. Cristian Garrido

Presidente del HCD de la FHyCS-UNaM

S _____ / _____ D:

Por la presente, elevo a Usted Disposición Ad
Referéndum N° S01:4285 para dar respuesta a lo solicitado por nota CUDAP N° 851/20.

Sin otro particular, me despido de Ud. muy
atentamente.


Mgter. Gisela Spasiuk
Decana de la FHyCS - UNaM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	
ENTRO	SALIO
Fecha: 24.06.20	Fecha:
Hora: 12:16	Hora:
CUDAP FHYCS NOTA CDR. 854	20



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



POSADAS, 12 4 JUN 2020

VISTO: LA propuesta de ampliación del Reglamento de Funcionamiento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, Modalidad virtual, elevada por el Presidente del Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO)” mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/2020, y se prorroga a través de los DNU N° 325/2020 y 355/2020, como medida preventiva en el marco de la pandemia del COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

QUE, mediante Resolución Rectoral N° 0143/2020 de fecha 13 de marzo de 2020 se ha resuelto suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y plazos Administrativos en el ámbito de la UNaM hasta el 28 de marzo de 2020.

QUE por Resolución Rectoral N° 146/2020 se ha prorrogado la vigencia de la Resolución Rectoral citada precedentemente hasta la fecha de finalización del ASPO que disponga el Poder Ejecutivo Nacional.

QUE, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones está regulado por la Resolución N°147/98 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales,

QUE, desde la creación del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y hasta la fecha, las Sesiones y Comisiones de la misma, siempre han tenido un carácter presencial y, actualmente, producto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), se ha visto impedido de sesionar regularmente.

QUE, el carácter presencial de las Sesiones del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se desprende del Reglamento de Funcionamiento Interno, y no del Estatuto, no existiendo impedimentos de índole estatutarios para que las sesiones puedan desarrollarse bajo la modalidad virtual.

QUE, resulta pertinente propiciar la puesta en funcionamiento del Honorable Consejo Directivo, a efectos de garantizar su funcionamiento en tanto órgano prioritario de definición de las políticas institucionales, en el contexto de la emergencia sanitaria y al “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” decretado por el Poder Ejecutivo Nacional.

QUE, el Reglamento Interno no contempla que las Sesiones del cuerpo colegiado y de sus Comisiones puedan desarrollarse en forma virtual, y por lo tanto resulta necesario ampliar el mismo en esta situación de contingencia y hasta tanto duren las medidas de ASPO u otras de orden excepcional que así lo justifiquen, reglamentando esta posibilidad, y utilizando para ello los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina



QUE, el lunes 22 de junio del corriente año bajo la modalidad virtual se realizó la Reunión de Trabajo de una Comisión Ad Hoc del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en la que estuvieron presentes consejeros/as de distintos claustros y agrupaciones, a fin de avanzar en la implementación de Sesiones con carácter virtual, dado el contexto de pandemia mundial y como medida de acompañamiento a las políticas nacionales y provinciales de aislamiento y distanciamiento social.

QUE, en dicha reunión se consensó una propuesta que reglamenta la implementación de Sesiones Virtuales del Honorable Consejo Directivo en la actual contingencia, y además se solicitó al Presidente su elevación a la Decana de la Facultad a fin de emitir una Disposición Ad Referéndum que apruebe dicha ampliación a ser tratada por el Honorable Cuerpo en sesión extraordinaria.

QUE, esta norma representa un acuerdo significativo y una medida que sirve de referencia para el funcionamiento de los cuerpos colegiados y de otros espacios institucionales de decisión en nuestra Unidad Académica.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
Ad-Referéndum del Honorable Consejo Directivo

DISPONE:

ARTICULO 1º.- AMPLIAR la Resolución N°147/98 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, estableciendo que las Sesiones del Cuerpo Colegiado podrán desarrollarse bajo la modalidad virtual, de acuerdo a las pautas fijadas como **ANEXO** de la Presente Resolución, durante el período de cuarentena y hasta tanto duren las medidas de ASPO u otras de orden excepcional que así lo justifiquen.

ARTICULO 2º.- CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo según lo establecido en el Art. 17 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, para el jueves 25 de junio a las 9hs, con un único tema: Aprobación del anexo ampliatorio de la Resolución N° 147/98.

REGISTRAR, COMUNICAR Y CUMPLIDO. ARCHIVAR.-

DISPOSICION CUDAP FHYCS N° S01:

0485


Mgter. GISELA ELIZABETH SPASIUK
DECANA
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales - UNaM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



ANEXO I

AMPLIACIÓN

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FHycS

MODALIDAD VIRTUAL

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que el Consejo Directivo podrá sesionar bajo la modalidad virtual, durante el período de cuarentena y hasta tanto duren las medidas de ASPO u otras de orden excepcional que así lo justifiquen, utilizando los avances tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como teleconferencias, videoconferencia y/o conferencia virtual. Igual modalidad, podrán adoptar las Comisiones de asesoramiento permanente que la integran.

ARTÍCULO 2º: LA "plataforma para reuniones virtuales" a utilizarse para llevar a cabo las **sesiones** será definida por la Secretaría del Consejo Directivo, y puesta en conocimiento de los miembros del Consejo Directivo a efectos de que los mismos puedan tomar los recaudos para contar en tiempo y forma con el software y/o aplicaciones en los dispositivos tecnológicos que utilizarán.

La **plataforma** deberá reunir las siguientes características:

- a) Permitir que la sesión virtual pueda ser grabada.
- b) Permitir acreditar la identidad de Consejeras y Consejeros Directivos.
- c) Permitir establecer y otorgar el uso de la palabra.
- d) Permitir realizar y registrar las votaciones.

ARTÍCULO 3º: LA convocatoria a sesiones bajo la modalidad virtual y/o de las Comisiones, será efectuada en los términos y plazos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. La convocatoria a Sesión será remitida por Presidencia desde el correo de uso oficial del HCD, consignando plataforma y datos requeridos para el ingreso. Las convocatorias a reuniones de Comisiones, deberán ser enviadas por los/las Secretarios/as desde correos de uso oficial y/o de uso personal oportunamente declarados de las distintas Secretarías, consignando plataforma y datos requeridos para el ingreso.

ARTICULO 4º: PARA el registro de datos personales y comunicación, la Secretaría del HCD requerirá a cada Consejero/a un correo oficial **y/o de uso personal donde recibir las convocatorias**, comunicaciones y/o documentaciones del Consejo Directivo y de las respectivas Comisiones.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



ARTICULO 5°: **LOS** expedientes, notas y toda documentación que deba ser analizada por las respectivas Comisiones serán remitidos en formato digital a los/las Secretarios/as antes de la reunión de comisión, con hasta **treinta (30)** horas de anticipación. Los temas ingresados por Presidencia deberán ser enviados al correo electrónico oficial del HCD, en forma digital, dentro de los plazos establecidos. Podrán ser incluidos en el Orden del Día los asuntos entrados a la Presidencia:

A.- Los despachos de Comisión con **treinta (30)** horas de anticipación a la fijada para la sesión.

B.- Los demás asuntos con **treinta (30)** horas de anticipación.

ARTICULO 6°: **TODA** documentación remitida para su tratamiento en las comisiones y/o en sesiones del Consejo Directivo, deberán contener: Título, Área de Origen, Firmante/s; y cualquier otra información que permita identificar, clasificar, **validar y/o convalidar** los documentos. *Para el caso de personas externas o ajenas a la Facultad la presentación podrá ser realizada por medio de las autoridades y/o Consejeros/as.*

ARTICULO 7°: **EN** las reuniones de Comisión, los Despachos serán refrendados a viva voz por los/las Consejeros/as presentes. Los Despachos por la Minoría, serán planteados a quienes presiden las Comisiones; éstos en el marco del Art. 5° inciso "a", deberán ser presentados en el tiempo establecido. **Todos** los despachos serán remitidos en digital por los Secretarios/as al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: **AL** inicio de la Sesión, el/la Secretario/a procederá a nombrar a los/las Consejeros/as Directivos/as que se encuentran presentes, y posteriormente, de haber alcanzado quórum, el/la Presidente/a, declarará abierta la Sesión. Para una correcta identificación y acreditación, los/las consejeros/as deberán ingresar a la sesión virtual consignando nombre y apellido y con la cámara encendida.

ARTICULO 9°: **ESTABLECER** que, al momento de la votación, el/la Secretario/a del Consejo Directivo, precisará el nombre del/la consejero/a y el sentido de su votación (Afirmativo, Negativo o Abstención), salvo que sea unánime. Asimismo, el/la Secretario/a deberá aclarar, antes de iniciar cada votación, la forma de acreditar la misma según **la plataforma utilizada** en la respectiva sesión. En caso de ser requerido, se habilitará el uso de la palabra para argumentar o justificar el voto.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP – Posadas - Misiones – Argentina



ARTICULO 10°: LA Secretaría del Consejo Directivo, a través de la plataforma utilizada, procederá a grabar las Sesiones a fin de poder confeccionar el Acta respectiva. Los registros audiovisuales serán conservados en el archivo de la Secretaría, como respaldo de las actas de las sesiones.

ARTÍCULO 11°: EL personal de la Secretaría del Consejo Directivo cumplirá la función de asistencia y soporte técnico en el uso de las plataformas a utilizarse en las sesiones virtuales. También se contará con el apoyo de la Dirección de Informática y Comunicaciones de la FH y CS.

ARTÍCULO 12°: CON 15 (quince) minutos de antelación a la hora preestablecida para el inicio de la Sesión virtual, se habilitará la Plataforma Digital a los efectos que la Presidencia y la Secretaría del Consejo Directivo puedan efectuar las pruebas correspondientes de conectividad y acreditación de los consejeros, siendo el quórum necesario para la sesión el establecido por el Estatuto de la Universidad.

ARTÍCULO 13°: ESTABLECER que cuando por diferentes razones de conectividad, no se pueda garantizar el quórum en un momento determinado de la sesión, se considerará como una suspensión por motivos técnicos. Si trascurrido 30 (treinta) minutos no se pudiera subsanar dicha cuestión, se efectuará una convocatoria en las 48 hs inmediatas posteriores, para dar continuidad y finalización a la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 14°: LAS convocatorias a Sesiones y los Temarios serán publicados oportunamente en la Página Oficial de la Facultad y en el Digesto; toda persona que tenga interés en participar del tratamiento de algún tema en particular del temario, deberá comunicarlo de forma fehaciente al Presidente del Consejo Directivo en el tiempo establecido en el Art. 5° inciso "a" para que la solicitud pueda ser considerada.

ARTÍCULO 15°: LAS Actas aprobadas en las Sesiones Virtuales del Consejo Directivo quedarán rubricadas automáticamente por los Consejeros presentes y por el Presidente/a del HCD, dejando expresado si hubiere algún voto Negativo o Abstención al momento de la aprobación de las mismas.

ARTICULO 16°: CON LA FINALIDAD de asegurar el carácter público de las sesiones, se arbitrarán las acciones necesarias a fin que las mismas sean transmitidas por medios digitales.

ARTÍCULO 17°: LAS cuestiones no previstas en la presente reglamentación y que subsidiariamente no estén contempladas en el Estatuto de la Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Tucumán 1946 - Tel: 054-376-4434344 - Fax: 054-376-4427519
N3300BSP - Posadas - Misiones - Argentina



de Misiones y/o en el Reglamento de Funcionamiento del Honorable Consejo Directivo, serán resueltas por el Consejo Directivo.

Mgter. GISELA ELIZABETH SPASIUK
D E C A N A
Facultad de Humanidades y Ciencias
Sociales UNaM